



Resolución Rectoral de 15 de septiembre de 2017 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE de la Beca para COLABORADORES en la RESIDENCIA UNIVERSITARIA "ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD" de la Universidad de Málaga, para el curso 2017/2018, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	NIF	ESTUDIOS
-------------	-----	----------

**INFORMÁTICA (2)**

GARAU MADRIGAL, Melchor Alejo	43202537G	Grado Ingeniería del Software
CRUZADO CASTILLO, Antonio Ángel	25609420R	Grado Ingeniería del Software

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS (1)**

ROMERO PÉREZ, José Gabriel	78991722Q	Grado Matemáticas
----------------------------	-----------	-------------------

**ACTIVIDADES CULTURALES (1)**

ROJAS GIL, Cristóbal Javier	75966382G	Máster Filosofía, Ciencia y Ciudadanía
-----------------------------	-----------	--

**ACTIVIDADES IGUALDAD GÉNERO (1)**

OCAÑA BLANCO, Laura María	05936870H	Grado Pedagogía
---------------------------	-----------	-----------------

SUPLENTE	NIF	ESTUDIOS
----------	-----	----------

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

FERNANDEZ LOPEZ, Jaime	03938069D	Grado Ingeniería Tecnol. Industriales
------------------------	-----------	---------------------------------------

**ACTIVIDADES CULTURALES**

FERNANDEZ LOPEZ, Jaime	03938069D	Grado Ingeniería Tecnol. Industriales
------------------------	-----------	---------------------------------------

**ACTIVIDADES IGUALDAD GÉNERO**

CLEMENTE CANALES, Eva	26251919H	Máster Traducción
-----------------------	-----------	-------------------

La concesión de la beca quedará condicionada a ser residente en la Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud" en el curso 2017/2018, y a la formalización de la matrícula para el citado curso 2017/2018, en una titulación de Grado o de Master de la Universidad de Málaga. En caso contrario, la concesión de la beca pasará al primer suplente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 15 de septiembre de 2017.

El Rector

P.D.

Resolución de 7 de marzo de 2016

(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes  
José Francisco Murillo Mas